

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011 -2014

Lima, 30 ENE. 2014

VISTOS:

El Informe N° 05-2014-OA, el Memorandum N° 03-2014-FIN/TES, y el Informe Legal N° 40-2014/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, por Resolución N° 027-2013 del 13 de marzo de 2013, se incorporó mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013, correspondiente al Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 6 000 000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles) a favor de PROINVERSIÓN, para la contratación de una banca de inversión para el concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, en el marco de lo establecido por la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que autorizó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático, y por la Resolución Ministerial



N° 745-2012 MTC/01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre de 2012;

Que, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias se encontraba el presupuesto referido a la contratación de la consultoría integral para la elaboración de los estudios de pre-inversión, así como los estudios complementarios del proyecto "Construcción e Implementación de la Línea Este Oeste, Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2012, por el que se dictaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera destinadas a mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autorizándose mediante numeral 3.6 de su artículo 3° una transferencia financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de PROINVERSIÓN, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de la Consultoría Integral para la elaboración de los estudios de pre-inversión, así como los estudios complementarios del proyecto "Construcción e Implementación de la Línea Este Oeste, Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao", exonerándosele de lo establecido en el artículo 73° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 212-2013 del 23 de diciembre de 2013, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/.433 353 041.00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorándum N° 03-2014-FIN/TES e Informe N° 05-2014-OA del 28 de enero de 2014, se informó que el saldo de balance correspondiente a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias asciende al monto de S/. 8 988 584.00 (Ocho Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), recomendándose autorizar la incorporación de estos fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 de esta Institución;



Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas



presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la misma finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el saldo de balance que se va a incorporar por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Presupuesto del año 2014 corresponde al monto de S/. 8 988 584.00 (Ocho Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, el literal f) del artículo 9° del referido Reglamento, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

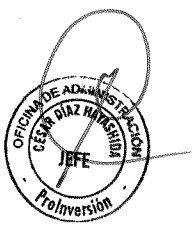
Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2014, la suma de Ocho Millones Novecientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Ochenta Y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8 988 584.00);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Ocho Millones Novecientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 988 584.00); de acuerdo al siguiente detalle:



En Nuevos Soles

INGRESOS

Fuente	de	: 4 Donaciones y Transferencias	
Financiamiento			
1.9		: Saldos de Balance	
1.9.1.		: Saldos de Balance	
1.9.1.1		: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		: Saldos de Balance	8 988 584.00
TOTAL INGRESOS			8 988 584.00

En Nuevos Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	
CATEGORIA	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001071 Promoción de la Inversión Privada	
FUENTE	DE	
FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto y Genérica del Gasto		
Tipo de Transacción	2 Gastos Presupuestarios	
Categoría del Gasto:	Gasto Corriente	
Genérica:	3 Bienes y Servicios	
		8 988 584.00
TOTAL EGRESOS		8 988 584.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

